

DÍA 8

EL OCTAVO MANDAMIENTO:

“No levantarás falsos testimonios ni mentirás”

No darás testimonio falso contra tu prójimo (Ex 20, 16).

Se dijo a los antepasados: No perjurarás, sino que cumplirás al Señor tus juramentos (Mt 5, 33).

2464 El octavo mandamiento prohíbe falsear la verdad en las relaciones con el prójimo. Este precepto moral deriva de la vocación del pueblo santo a ser testigo de su Dios, que es y que quiere la verdad. Las ofensas a la verdad expresan, mediante palabras o acciones, un rechazo a comprometerse con la rectitud moral: son infidelidades básicas frente a Dios y, en este sentido, socavan las bases de la Alianza.

I Vivir en la verdad

2465 El Antiguo Testamento lo proclama: *Dios es fuente de toda verdad*. Su Palabra es verdad (cf Pr 8, 7; 2 S 7, 28). Su ley es verdad (cf Sal 119, 142). ‘Tu verdad, de edad en edad’ (Sal 119, 90; Lc 1, 50). Puesto que Dios es el ‘Veraz’ (Rm 3, 4), los miembros de su pueblo son llamados a vivir en la verdad (cf Sal 119, 30).

2466 En Jesucristo la verdad de Dios se manifestó en plenitud. ‘Lleno de gracia y de verdad’ (Jn 1, 14), él es la ‘luz del mundo’ (Jn 8, 12), *la Verdad* (cf Jn 14, 6). El que cree en él, no permanece en las tinieblas (cf Jn 12, 46). El discípulo de Jesús, ‘permanece en su palabra’, para conocer ‘la verdad que hace libre’ (cf Jn 8, 31-32) y que santifica (cf Jn 17, 17). Seguir a Jesús es vivir del ‘Espíritu de verdad’ (Jn 14, 17) que el Padre envía en su nombre (cf Jn 14, 26) y que conduce ‘a la verdad completa’ (Jn 16, 13). Jesús enseña a sus discípulos el amor incondicional de la verdad: ‘Sea vuestro lenguaje: «sí, sí»; «no, no»’ (Mt 5, 37).

2467 El hombre busca naturalmente la verdad. Está obligado a honrarla y atestiguarla: ‘Todos los hombres, conforme a su dignidad, por ser personas..., se ven impulsados, por su misma naturaleza, a buscar la verdad y, además,

tienen la obligación moral de hacerlo, sobre todo con respecto a la verdad religiosa. Están obligados también a adherirse a la verdad una vez que la han conocido y a ordenar toda su vida según sus exigencias' (DH 2).

2468 La verdad como rectitud de la acción y de la palabra humana, tiene por nombre *veracidad*, sinceridad o franqueza. La verdad o veracidad es la virtud que consiste en mostrarse veraz en los propios actos y en decir verdad en sus palabras, evitando la duplicidad, la simulación y la hipocresía.

2469 'Los hombres no podrían vivir juntos si no tuvieran *confianza recíproca, es decir, si no se manifestasen la verdad*' (S. Tomás de Aquino, s. th. 2-2, 109, 3 ad 1). La virtud de la veracidad da justamente al prójimo lo que le es debido; observa un justo medio entre lo que debe ser expresado y el secreto que debe ser guardado: implica la honradez y la discreción. En justicia, 'un hombre debe honestamente a otro la manifestación de la verdad' (S. Tomás de Aquino, s. th. 2-2, 109, 3).

2470 El discípulo de Cristo acepta 'vivir en la verdad', es decir, en la simplicidad de una vida conforme al ejemplo del Señor y permaneciendo en su Verdad. 'Si decimos que estamos en comunión con él, y caminamos en tinieblas, mentimos y no obramos conforme a la verdad' (1 Jn 1, 6).

II 'Dar testimonio de la verdad'

2471 Ante Pilato, Cristo proclama que había 'venido al mundo: para dar testimonio de la verdad' (Jn 18, 37). El cristiano no debe 'avergonzarse de dar testimonio del Señor' (2 Tm 1, 8). En las situaciones que exigen dar testimonio de la fe, el cristiano debe profesarla sin ambigüedad, a ejemplo de san Pablo ante sus jueces. Debe guardar una 'conciencia limpia ante Dios y ante los hombres' (Hch 24, 16).

2472 El deber de los cristianos de tomar parte en la vida de la Iglesia, los impulsa a actuar como *testigos del Evangelio* y de las obligaciones que de él se derivan. Este testimonio es transmisión de la fe en palabras y obras. El testimonio es un acto de justicia que establece o da a conocer la verdad (cf Mt 18, 16):

Todos los fieles cristianos, dondequiera que vivan, están obligados a manifestar con el ejemplo de su vida y el testimonio de su palabra al hombre nuevo de que se revistieron por el bautismo y la fuerza del Espíritu Santo que les ha fortalecido con la confirmación (AG 11).

2473 El *martirio* es el supremo testimonio de la verdad de la fe; designa un testimonio que llega hasta la muerte. El mártir da testimonio de Cristo, muerto y resucitado, al cual está unido por la caridad. Da testimonio de la verdad de la fe y de la doctrina cristiana. Soporta la muerte mediante un acto de fortaleza. ‘Dejadme ser pasto de las fieras. Por ellas me será dado llegar a Dios’ (S. Ignacio de Antioquía, Rom 4, 1).

2474 Con el más exquisito cuidado, la Iglesia ha recogido los recuerdos de quienes llegaron hasta el extremo para dar testimonio de su fe. Son las actas de los Mártires, que constituyen los archivos de la Verdad escritos con letras de sangre:

No me servirá nada de los atractivos del mundo ni de los reinos de este siglo. Es mejor para mí morir (para unirme) a Cristo Jesús que reinar hasta los confines de la tierra. Es a El a quien busco, a quien murió por nosotros. A El quiero, al que resucitó por nosotros. Mi nacimiento se acerca... [S. Ignacio de Antioquía, Rom. 6, 1-2).

Te bendigo por haberme juzgado digno de este día y esta hora, digno de ser contado en el número de tus mártires... Has cumplido tu promesa, Dios de la fidelidad y de la verdad. Por esta gracia y por todo te alabo, te bendigo, te glorifico por el eterno y celestial Sumo Sacerdote, Jesucristo, tu Hijo amado. Por El, que está contigo y con el Espíritu, te sea dada gloria ahora y en los siglos venideros. Amén. (S. Policarpo, mart. 14, 2-3).

III Las ofensas a la verdad

2475 Los discípulos de Cristo se han ‘revestido del Hombre Nuevo, creado según Dios en la justicia y santidad de la verdad’ (Ef 4, 24). ‘Desechando la mentira’ (Ef 4, 25), deben ‘rechazar toda malicia y todo engaño, hipocresías, envidias y toda clase de maledicciones’ (1 Pe 2, 1).

2476 *Falso testimonio y perjurio*. Una afirmación contraria a la verdad posee una gravedad particular cuando se hace públicamente. Ante un tribunal viene a ser un falso testimonio (cf Pr 19, 9). Cuando es pronunciada bajo juramento se trata de perjurio. Estas maneras de obrar contribuyen a condenar a un inocente, a disculpar a un culpable o a aumentar la sanción en que ha incurrido el acusado (cf Pr 18, 5); comprometen gravemente el ejercicio de la justicia y la equidad de la sentencia pronunciada por los jueces.

2477 El *respeto de la reputación* de las personas prohíbe toda actitud y toda palabra susceptibles de causarles un daño injusto (cf ⇒ CIC can. 220). Se hace culpable:

- de *juicio temerario* el que, incluso tácitamente, admite como verdadero, sin tener para ello fundamento suficiente, un defecto moral en el prójimo;
- de *maledicencia* el que, sin razón objetivamente válida, manifiesta los defectos y las faltas de otros a personas que los ignoran;
- de *calumnia* el que, mediante palabras contrarias a la verdad, daña la reputación de otros y da ocasión a juicios falsos respecto a ellos.

2478 Para evitar el juicio temerario, cada uno debe interpretar, en cuanto sea posible, en un sentido favorable los pensamientos, palabras y acciones de su prójimo:

Todo buen cristiano ha de ser más pronto a salvar la proposición del prójimo, que a condenarla; y si no la puede salvar, inquirirá cómo la entiende, y si mal la entiende, corríjale con amor; y si no basta, busque todos los medios convenientes para que, bien entendiéndola, se salve (S. Ignacio de Loyola, ex. spir. 22).

2479 La maledicencia y la calumnia destruyen la *reputación* y el *honor del prójimo*. Ahora bien, el honor es el testimonio social dado a la dignidad humana y cada uno posee un derecho natural al honor de su nombre, a su reputación y a su respeto. Así, la maledicencia y la calumnia lesionan las virtudes de la justicia y de la caridad.

2480 Debe proscribirse toda palabra o actitud que, por *halago*, *adulación* o *complacencia*, alienta y confirma a otro en la malicia de sus actos y en la perversidad de su conducta. La adulación es una falta grave si se hace cómplice de vicios o pecados graves. El deseo de prestar un servicio o la amistad no justifica una doblez del lenguaje. La adulación es un pecado venial cuando sólo desea hacerse grato, evitar un mal, remediar una necesidad u obtener ventajas legítimas.

2481 “La *vanagloria* o *jactancia* constituye una falta contra la verdad. Lo mismo sucede con la ironía que trata de ridiculizar a uno caricaturizando de manera malévolamente tal o cual aspecto de su comportamiento.

2482 ‘La *mentira* consiste en decir falsedad con intención de engañar’ (S. Agustín, mend. 4, 5). El Señor denuncia en la mentira una obra diabólica: ‘Vuestro padre es el diablo... porque no hay verdad en él; cuando dice la mentira, dice lo que le sale de dentro, porque es mentiroso y padre de la mentira’ (Jn 8, 44).

2483 La mentira es la ofensa más directa contra la verdad. Mentir es hablar u obrar contra la verdad para inducir a error al que tiene el derecho de

conocerla. Lesionando la relación del hombre con la verdad y con el prójimo, la mentira ofende el vínculo fundamental del hombre y de su palabra con el Señor.

2484 La *gravedad de la mentira* se mide según la naturaleza de la verdad que deforma, según las circunstancias, las intenciones del que la comete, y los daños padecidos por los que resultan perjudicados. Si la mentira en sí sólo constituye un pecado venial, sin embargo llega a ser mortal cuando lesiona gravemente las virtudes de la justicia y la caridad.

2485. La mentira es condenable por su misma naturaleza. Es una profanación de la palabra cuyo objeto es comunicar a otros la verdad conocida. La intención deliberada de inducir al prójimo a error mediante palabras contrarias a la verdad constituye una falta contra la justicia y la caridad. La culpabilidad es mayor cuando la intención de engañar corre el riesgo de tener consecuencias funestas para los que son desviados de la verdad.

2486 La mentira, por ser una violación de la virtud de la veracidad, es una verdadera violencia hecha a los demás. Atenta contra ellos en su capacidad de conocer, que es la condición de todo juicio y de toda decisión. Contiene en germen la división de los espíritus y todos los males que ésta suscita. La mentira es funesta para toda sociedad: socava la confianza entre los hombres y rompe el tejido de las relaciones sociales.

2487 Toda falta cometida contra la justicia y la verdad entraña el *deber de reparación*, aunque su autor haya sido perdonado. Cuando es imposible reparar un daño públicamente, es preciso hacerlo en secreto; si el que ha sufrido un perjuicio no puede ser indemnizado directamente, es preciso darle satisfacción moralmente, en nombre de la caridad. Este deber de reparación se refiere también a las faltas cometidas contra la reputación del prójimo. Esta reparación, moral y a veces material, debe apreciarse según la medida del daño causado. Obliga en conciencia

IV El respeto de la verdad

2488 El *derecho a la comunicación* de la verdad no es incondicional. Todos deben conformar su vida al precepto evangélico del amor fraterno. Este exige, en las situaciones concretas, estimar si conviene o no revelar la verdad a quien la pide.

2489 La caridad y el respeto de la verdad deben dictar la respuesta a toda *petición de información o de comunicación*. El bien y la seguridad del prójimo, el respeto de la vida privada, el bien común, son razones suficientes

para callar lo que no debe ser conocido, o para usar un lenguaje discreto. El deber de evitar el escándalo obliga con frecuencia a una estricta discreción. Nadie está obligado a revelar una verdad a quien no tiene derecho a conocerla (cf Si 27, 16; Pr 25, 9-10).

2490 El *secreto del sacramento de la Reconciliación* es sagrado y no puede ser revelado bajo ningún pretexto. ‘El sigilo sacramental es inviolable; por lo cual está terminantemente prohibido al confesor descubrir al penitente, de palabra o de cualquier otro modo, y por ningún motivo’ (⇒ CIC can. 983, 1),

2491 Los *secretos profesionales* -que obligan, por ejemplo, a políticos, militares, médicos, juristas - o las confidencias hechas bajo secreto deben ser guardados, salvo los casos excepcionales en los que el no revelarlos podría causar al que los ha confiado, al que los ha recibido o a un tercero daños muy graves y evitables únicamente mediante la divulgación de la verdad. Las informaciones privadas perjudiciales al prójimo, aunque no hayan sido confiadas bajo secreto, no deben ser divulgadas sin una razón grave y proporcionada.”

2492 Se debe guardar la justa reserva respecto a la vida privada de la gente. Los responsables de la comunicación deben mantener un justo equilibrio entre las exigencias del bien común y el respeto de los derechos particulares. La ingerencia de la información en la vida privada de personas comprometidas en una actividad política o pública, es condenable en la medida en que atenta contra su intimidad y libertad.

V El uso de los medios de comunicación social

2493 Dentro de la sociedad moderna, los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la información, la promoción cultural y la formación. Su acción aumenta en importancia por razón de los progresos técnicos, de la amplitud y la diversidad de las noticias transmitidas, y la influencia ejercida sobre la opinión pública.

2494 La información de estos medios es un servicio del bien común (cf IM 11). La sociedad tiene derecho a una información fundada en la verdad, la libertad, la justicia y la solidaridad:

El recto ejercicio de este derecho exige que, en cuanto a su contenido, la comunicación sea siempre verdadera e íntegra, salvadas la justicia y la caridad; además, en cuanto al modo, ha de ser honesta y conveniente, es decir, debe respetar escrupulosamente las leyes morales, los derechos legítimos y la

dignidad del hombre, tanto en la búsqueda de la noticia como en su divulgación. (IM 11).

2495 ‘Es necesario que todos los miembros de la sociedad cumplan sus deberes de caridad y justicia también en este campo, y, así, con ayuda de estos medios, se esfuercen por formar y difundir una recta opinión pública’ (IM 8). La solidaridad aparece como una consecuencia de una información verdadera y justa, y de la libre circulación de las ideas, que favorecen el conocimiento y el respeto del prójimo.

2496 Los medios de comunicación social (en particular, los mass-media) pueden engendrar cierta pasividad en los usuarios, haciendo de éstos, consumidores poco vigilantes de mensajes o de espectáculos. Los usuarios deben imponerse moderación y disciplina respecto a los mass-media. Han de formarse una conciencia clara y recta para resistir más fácilmente las influencias menos honestas.

2497 Por razón de su profesión en la prensa, sus responsables tienen la obligación, en la difusión de la información, de servir a la verdad y de no ofender a la caridad. Han de esforzarse por respetar con una delicadeza igual, la naturaleza de los hechos y los límites el juicio crítico respecto a las personas. Deben evitar ceder a la difamación.

2498 ‘La *autoridad civil* tiene en esta materia deberes peculiares en razón del bien común, al que se ordenan estos medios. Corresponde, pues, a dicha autoridad... defender y asegurar la verdadera y justa libertad’ (IM 12). Promulgando leyes y velando por su aplicación, los poderes públicos se asegurarán de que el mal uso de los medios no llegue a causar ‘graves peligros para las costumbres públicas y el progreso de la sociedad’ (IM 12). Deberán sancionar la violación de los derechos de cada uno a la reputación y al secreto de la vida privada. Tienen obligación de dar a tiempo y honestamente las informaciones que se refieren al bien general y responden a las inquietudes fundadas de la población. Nada puede justificar el recurso a falsas informaciones para manipular la opinión pública mediante los mass-media. Estas intervenciones no deberán atentar contra la libertad de los individuos y de los grupos.

2499 La moral denuncia la llaga de los estados totalitarios que falsifican sistemáticamente la verdad, ejercen mediante los mass-media un dominio político de la opinión, manipulan a los acusados y a los testigos en los procesos públicos y tratan de asegurar su tiranía yugulando y reprimiendo todo lo que consideran ‘delitos de opinión’.

VI Verdad, belleza y arte sacro

2500 La práctica del bien va acompañada de un placer espiritual gratuito y de belleza moral. De igual modo, la verdad entraña el gozo y el esplendor de la belleza espiritual. La verdad es bella por sí misma. La verdad de la palabra, expresión racional del conocimiento de la realidad creada e increada, es necesaria al hombre dotado de inteligencia, pero la verdad puede también encontrar otras formas de expresión humana, complementarias, sobre todo cuando se trata de evocar lo que ella entraña de indecible, las profundidades del corazón humano, las elevaciones del alma, el Misterio de Dios. Antes de revelarse al hombre en palabras de verdad, Dios se revela a él, mediante el lenguaje universal de la Creación, obra de su Palabra, de su Sabiduría: el orden y la armonía del cosmos, que percibe tanto el niño como el hombre de ciencia, ‘pues por la grandeza y hermosura de las criaturas se llega, por analogía, a contemplar a su Autor’ (Sb 13, 5), ‘pues fue el Autor mismo de la belleza quien las creó’ (Sb 13, 3).

La sabiduría es un hálito del poder de Dios, una emanación pura de la gloria del Omnipotente, por lo que nada manchado llega a alcanzarla. Es un reflejo de la luz eterna, un espejo sin mancha de la actividad de Dios, una imagen de su bondad (Sb 7, 25-26). La sabiduría es en efecto más bella que el Sol, supera a todas las constelaciones; comparada con la luz, sale vencedora, porque a la luz sucede la noche, pero contra la sabiduría no prevalece la maldad (Sb 7, 29-30). Yo me constituí en el amante de su belleza (Sb 8, 2).

2501 El hombre, ‘creado a imagen de Dios’ (Gn 1, 26), expresa también la verdad de su relación con Dios Creador mediante la belleza de sus obras artísticas. El *arte*, en efecto, es una forma de expresión propiamente humana; por encima de la satisfacción de las necesidades vitales, común a todas las criaturas vivas, el arte es una sobreabundancia gratuita de la riqueza interior del ser humano. Este brota de un talento concedido por el Creador y del esfuerzo del hombre, y es un género de sabiduría práctica, que une conocimiento y habilidad (cf Sb 7, 16-17) para dar forma a la verdad de una realidad en lenguaje accesible a la vista y al oído. El arte entraña así cierta semejanza con la actividad de Dios en la creación, en la medida en que se inspira en la verdad y el amor de los seres. Como cualquier otra actividad humana, el arte no tiene en sí mismo su fin absoluto, sino que está ordenado y se ennoblece por el fin último del hombre (cf Pío XII, discurso 25 diciembre 1955 y discurso 3 septiembre 1950).

2502 El *arte sacro* es verdadero y bello cuando corresponde por su forma a su vocación propia: evocar y glorificar, en la fe y la adoración, el Misterio trascendente de Dios, Belleza sobreeminente e invisible de Verdad y de Amor, manifestado en Cristo, ‘Resplandor de su gloria e Impronta de su esencia’ (Hb 1, 3), en quien ‘reside toda la Plenitud de la Divinidad corporalmente’ (Col 2,

9), belleza espiritual reflejada en la Santísima Virgen Madre de Dios, en los Angeles y los Santos. El arte sacro verdadero lleva al hombre a la adoración, a la oración y al amor de Dios Creador y Salvador, Santo y Santificador.

2503 Por eso los obispos deben personalmente o por delegación vigilar y promover el arte sacro antiguo y nuevo en todas sus formas, y apartar con la misma atención religiosa de la liturgia y de los edificios de culto todo lo que no está de acuerdo con la verdad de la fe y la auténtica belleza del arte *sacro* (cf SC 122-127).

RESUMEN

2504 *'No darás falso testimonio contra tu prójimo' (Ex 20, 16). Los discípulos de Cristo se han 'revestido del Hombre Nuevo, creado según Dios, en la justicia y santidad de la verdad' (Ef 4, 24).*

2505 *La verdad o veracidad es la virtud que consiste en mostrarse verdadero en sus actos y en sus palabras, evitando la duplicidad, la simulación y la hipocresía.*

2506 *El cristiano no debe 'avergonzarse de dar testimonio del Señor' (2 Tm 1, 8) en obras y palabras. El martirio es el supremo testimonio de la verdad de la fe.*

2507 *El respeto de la reputación y del honor de las personas prohíbe toda actitud y toda palabra de maledicencia o de calumnia.*

2508 *La mentira consiste en decir algo falso con intención de engañar al prójimo que tiene derecho a la verdad.*

2509 *Una falta cometida contra la verdad exige reparación.*

2510 *La regla de oro ayuda a discernir en las situaciones concretas si conviene o no revelar la verdad a quien la pide.*

2511 *'El sigilo sacramental es inviolable' (⇒ CIC can. 983, 1), Los secretos profesionales deben ser guardados. Las confidencias perjudiciales a otros no deben ser divulgadas.*

2512 *La sociedad tiene derecho a una información fundada en la verdad, la libertad, la justicia. Es preciso imponerse moderación y disciplina en el uso de los medios de comunicación social.*

2513 Las bellas artes, sobre todo el arte sacro, ‘están relacionadas, por su naturaleza, con la infinita belleza divina, que se intenta expresar, de algún modo, en las obras humanas. Y tanto más se consagran a Dios y contribuyen a su alabanza y a su gloria, cuanto más lejos están de todo propósito que no sea colaborar lo más posible con sus obras a dirigir las almas de los hombres piadosamente hacia Dios’ (SC 122).

FUENTE: Catecismo de la Iglesia Católica.

www.Vatican.va

* * *

EXÁMEN DE CONCIENCIA RESPECTO AL OCTAVO MANDAMIENTO

“No levantarás falsos testimonios ni mentirás”

Las siguientes preguntas para hacer el Examen de Conciencia que te proponemos, son sacadas de: "El manual del pueblo de Dios", y de varias Webs Católicas, como Fluvium.org y encuentra.com.

¿He dicho mentiras?

¿He dicho mentiras con la intención de engañar? (Ef 4, 25).

¿He reparado el daño que haya podido seguirse?

¿Miento habitualmente porque es en cosas de poca importancia?

¿He dado un falso testimonio públicamente? (Pr 19, 9)

¿He cometido “perjurio”, o sea, he dicho bajo juramento cosas contrarias a la verdad?

¿He dañado la reputación de alguien, con actitudes o palabras injustas?

¿He enjuiciado (o juzgado) un defecto moral del prójimo, incluso tácitamente, sin tener fundamento suficiente para realizar dicho juicio?

¿He cometido “maledicencia”, o sea, que sin razón objetivamente válida, he manifestado los defectos y faltas del prójimo a otras personas que no conocían dichos

defectos?(Si 21, 28).

¿He calumniado, mediante palabras contrarias a la verdad, dañando la reputación de otros?

¿He halagado o adulado —a otra persona—, en la malicia de sus malos actos, y en la perversidad de su conducta, haciéndome cómplice de vicios y pecados graves?

¿He faltado contra la verdad por vanagloria o jactancia; o por ironía?

¿He faltado, al revelar los secretos profesionales?;

¿O al no guardar las confidencias hechas bajo secreto? (Si 22, 22).

¿He escuchado conversaciones contra la voluntad de los que la mantenían?

¿He abierto o leído correspondencia u otros escritos contra la voluntad de sus dueños?

¿He hablado mal de los demás; con el pretexto de que me contaron o de que se dice por ahí?

¿He descubierto, sin justa causa, defectos graves de otra persona, aunque sean ciertos, pero no conocidos?

¿He reparado de alguna manera, v. gr., hablando de modo positivo de esa persona?

¿He calumniado atribuyendo a los demás lo que no era verdadero?

¿He reparado el daño o estoy dispuesto a hacerlo?

¿He dejado de defender al prójimo difamado o calumniado?

¿He hecho juicios temerarios contra el prójimo?

¿Los he comunicado a otras personas?

¿He rectificado ese juicio inexacto?

¿He revelado secretos importantes de otros, descubriéndolos sin justa causa?

¿He reparado el daño seguido?

¿He hablado mal de otros por frivolidad, envidia, o por dejarme llevar del mal genio?

¿He hablado mal de los demás —personas o instituciones— con el único fundamento de que “me contaron” o de que “se dice por ahí”?

Es decir, ¿He cooperado de esta manera a la calumnia y a la murmuración?

¿Tengo en cuenta que las discrepancias políticas, profesionales o ideológicas no deben

ofuscarme hasta el extremo de juzgar o hablar mal del prójimo, y que esas diferencias no me autorizan a descubrir sus defectos morales a menos que lo exija el bien común?

¿He revelado secretos sin justa causa?

¿He hecho uso en provecho personal de lo que sabía por silencio de oficio?

¿He reparado el daño que causé con mi actuación?

¿He abierto o leído correspondencia u otros escritos que por su modo de estar conservados, se desprende que sus dueños no quieren darlos a conocer?

¿He escuchado conversaciones contra la voluntad de los que las mantenían?

¿He mentido con daño grave para el prójimo?

¿Ha sido una mentirijilla sin importancia?

¿He calumniado en cosa grave?

¿He reparado los daños causados por la mentira o la calumnia?

¿He descubierto sin causa, faltas ocultas aunque sean ciertas?

¿He revelado secretos únicamente al que debo hacerlo para que pueda ponerse remedio o conjurar un peligro?

¿He leído cartas, e-mails, conversaciones de otros contra la voluntad de éstos?

¿Me he puesto a escuchar cosas secretas?

¿He criticado sin motivo?

¿He oído con gusto murmuraciones de otros?

¿He dado pie a esas murmuraciones?

¿He sembrado discordia entre otros con cuentos y chismes, verdaderos o falsos?

¿He dejado mal a mis padres, hermanos, compañeros delante de otros?

¿He tenido medias palabras o insinuaciones, infundiendo sospechas de otros inmerecidamente?

¿He exagerado defectos ajenos?

¿He dejado de restituir la fama?

¿He juzgado mal a otro sin fundamento suficiente?

¿He permitido la murmuración debiendo cortarla?

¿He dejado de defender al prójimo?